

# Principio de Accountability

## El papel del DPD

### Impulso de los Códigos de Conducta

**Julián Prieto Hergueta**  
Subdirector General  
Registro General de  
Protección de Datos

# ACCOUNTABILITY

---

El Reglamento General de Protección de datos (RGPD) prevé que los responsables, aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar y estar en condiciones de demostrar que el tratamiento de datos personales se lleva a cabo de conformidad con el presente Reglamento. Tales medidas se revisarán y actualizarán cuando sea necesario. La no aplicación de estas medidas es sancionable

## Accountability:

- conducta proactiva
- asunción de responsabilidad
- rendición de cuentas

# RESPONSABILIDAD PROACTIVA Y DEMOSTRABLE

---

## Medidas de cumplimiento en el RGPD:

**Registro de actividades de tratamiento**

Medidas de **Protección de Datos desde el Diseño**

Medidas de **Protección de Datos por Defecto**

Aplicar **medidas de seguridad** adecuadas

Llevar a cabo **Evaluaciones de Impacto**

**Autorización previa** o **consultas previas** con APD

Designación **Delegado Protección de Datos (DPD)**

Notificación de **Quiebras de Seguridad**

**Códigos de conducta** y **esquemas de certificación**

# EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

No es una figura nueva (Directiva 95/46)

Algunos responsables ya contaban con DPD

Finalidad: Ayudar al responsable y encargado del tratamiento a supervisar el cumplimiento del RGPD

Clave en el sistema de accountability

**¿Para todos los responsables y encargados del tratamiento?**

El RGPD requiere la designación de un DPD en tres supuestos específicos:

- Cuando el tratamiento se realice por una autoridad u organismo público (independientemente de los datos que se estén procesando)
- Cuando las actividades principales del responsable del tratamiento o del procesador consisten en operaciones de tratamiento que exigen un control periódico y sistemático de los datos a gran escala
- Cuando las actividades principales del responsable del tratamiento o del procesador consisten en procesar a gran escala categorías especiales de datos o datos personales relativos a condenas y delitos penales.

## **PLOPD INCLUYE SUPUESTOS QUE RESPONDEN A LOS PRESUPUESTOS DEL RGPD, entre otros:**

- Colegios profesionales y sus consejos generales
- Centros educativos y universidades
- Centros sanitarios
- Prestadores de servicios de información que elaboren perfiles de usuarios a gran escala
- Entidades de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito
- Aseguradoras y reaseguradoras
- Responsables de ficheros comunes de solvencia patrimonial
- Operadores del juego
- ...

## DPD INTERNO O EXTERNO

- ❑ El **DPD** puede ser un miembro del personal del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento (DPD interno) o «cumplir las tareas sobre la base de un contrato de servicios», que se puede celebrar con un individuo u organización
  - Equipo de personas bajo la responsabilidad del contrato designado
  - Cada miembro del equipo debe cumplir los requisitos del RGPD
- ❑ Puede nombrarse un solo **DPD** para varias entidades, siempre que sea fácilmente accesible desde cada establecimiento

# EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

## FUNCIONES

- ❑ **Informar y asesorar** a responsable y encargado, documentando esa actividad
- ❑ **Supervisar** la puesta en práctica de las **políticas de protección de datos**, incluidas la formación y la auditoría
- ❑ **Supervisar** la aplicación del Reglamento en lo relativo a **PbD, PbDef y derechos de los interesados**
- ❑ **Asegurar** la existencia y mantenimiento de documentación obligatoria
- ❑ **Supervisar gestión de quiebras de seguridad**

# EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

- ❑ **Supervisar la realización de Evaluaciones de Impacto y la solicitud de autorizaciones o consultas que se requieran**
- ❑ **Supervisar respuestas a requerimientos de APD**
- ❑ **Cooperar con la APD en el marco de sus tareas**
- ❑ **Actuar como punto de contacto para la APD y los interesados**
- ❑ **Comunicación de su identidad al público**
- ❑ **Derecho de acceso por los interesados**
- ❑ **Información directa a la dirección**



## CUALIDADES PROFESIONALES QUE DEBERÍA TENER EL DPD

El RGPD exige que el **DPD** se designe sobre las base de cualidades profesionales y, en particular, conocimientos especializados sobre la legislación y las prácticas en materia de protección de datos y sobre la capacidad para cumplir las funciones que establece

# EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

## HABILIDADES Y EXPERIENCIA

- Experiencia en las leyes y prácticas nacionales y europeas en materia de protección de datos, incluida una comprensión en profundidad del RGPD
- Comprensión de las operaciones de tratamiento realizadas
- Comprensión de las tecnologías de la información y la seguridad de los datos
- Conocimiento del sector empresarial y de la organización
- Capacidad para promover una cultura de protección de datos
- No se prevé cómo acreditar cualidades profesionales
  - Titulación
  - Acreditación
- Esquemas de certificación de ENAC

# EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

## RECURSOS QUE SE DEBEN PROPORCIONAR AL DPD

Dependiendo de la naturaleza de las operaciones de tratamiento y las actividades y tamaño de la organización:

- Apoyo activo de la función del **DPD** por parte de la alta dirección
- Disponibilidad de tiempo para cumplir sus obligaciones
- Apoyo adecuado en términos de recursos humanos y materiales
- Comunicación oficial de la designación del **DPD** a la AEPD y a todo el personal
- Acceso a otros servicios dentro de la organización para que los **DPD** puedan recibir apoyo esencial, aportaciones o información de esos otros servicios
- Acceso a los tratamientos de datos
- Formación continua

## SALVAGUARDIAS QUE PERMITEN AL DPD REALIZAR SUS TAREAS DE MANERA INDEPENDIENTE

- ❑ No recibirán ninguna instrucción de los responsables o encargados sobre el ejercicio de las tareas del **DPD**
- ❑ Protección contra el despido o sanción al delegado por el desempeño de sus tareas, salvo dolo o negligencia grave
- ❑ No debe haber conflicto de intereses con otras posibles tareas y deberes

# EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

## «OTRAS TAREAS Y OBLIGACIONES» DE UN DPD QUE PUEDEN DAR LUGAR A UN CONFLICTO DE INTERESES

- ❑ El **DPD** no puede ocupar un puesto dentro de la organización que lo conduzca a determinar los propósitos y los medios del tratamiento de los datos personales. Debido a la estructura organizativa específica en cada organización, esto debe ser considerado caso por caso.
- ❑ Como regla general, las posiciones conflictivas pueden incluir posiciones de alta dirección, jefe de Recursos Humanos o jefe de departamentos de TI, pero también otros roles más bajos en la estructura organizativa si tales posiciones o roles conducen a la determinación de propósitos y medios de tratamiento

# EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

## ¿EL DPD ES PERSONALMENTE RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DEL RGPD?

No, los **DPD** no son personalmente responsables por el incumplimiento del RGPD. El RGPD deja claro que es el responsable del tratamiento o del encargado quien debe garantizar y demostrar que el tratamiento se realiza de conformidad con el presente Reglamento. El cumplimiento de la protección de datos es responsabilidad del responsable o del encargado

# CÓDIGOS DE CONDUCTA

---

**DIRECTIVA 95/46 (art. 27)**

**LOPD (art. 32)**

**RLOPD**

✓ **Contenido (arts. 71 – 78)**

✓ **Procedimiento (arts. 145 - 152)**

**RGPD (arts. 40 y 41)**

# CÓDIGOS DE CONDUCTA

---

**Se debe incitar a las asociaciones u otros organismos que representen a categorías de responsables o encargados a que elaboren códigos de conducta, dentro de los límites fijados por el presente Reglamento, con el fin de facilitar su aplicación efectiva, teniendo en cuenta las características específicas del tratamiento llevado a cabo en determinados sectores y las necesidades específicas de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. Dichos códigos de conducta podrían en particular establecer las obligaciones de los responsables y encargados, teniendo en cuenta el riesgo probable para los derechos y libertades de las personas físicas que se derive del tratamiento (considerando 98).**



# CÓDIGOS DE CONDUCTA

---

- ❑ Facilitan la correcta aplicación del RGPD, teniendo en cuenta las características específicas de los distintos sectores y las necesidades específicas de PYMES y micropymes
- ❑ Pueden aportar garantías adecuadas para las transferencias internacionales de datos
- ❑ Tienen carácter voluntario. Sólo obligan a quienes se comprometan a aplicar sus disposiciones
- ❑ Los Estados, APDs, CEPD y la Comisión obligados a impulsar su elaboración

## CONTENIDO

Los procedimientos de resolución habrán de especificar la aplicación del RGPD, entre otra la relativa a:

- ✓ El tratamiento leal y transparente
- ✓ Los intereses legítimos de los responsables
- ✓ La recogida de datos personales
- ✓ La seudonimización de datos
- ✓ La información a facilitar al público y a los usuarios
- ✓ Los derechos de los interesados
- ✓ La información a niños y cómo obtener el consentimiento o tutela de los padres o tutores
- ✓ La responsabilidad del responsable, PbD y por defecto, y medidas de seguridad
- ✓ Las notificaciones de brechas de seguridad
- ✓ Las transferencias internacionales.
- ✓ Resolución de conflictos, sin perjuicio actuaciones APD y Tribunales
- ✓ **Los mecanismos de control del cumplimiento del Código, sin perjuicio competencias APD**

# CÓDIGOS DE CONDUCTA

## PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y ADOPCIÓN

Elaboración por las asociaciones u organizaciones (promotores) que deben consultar con todas las partes interesadas, incluidos los interesados cuando sea posible y tener en cuenta sus consideraciones

- **CÓDIGOS DE ÁMBITO EXCLUSIVAMENTE NACIONAL** –La autoridad de protección de datos competente evaluará si es conforme al RGPD y si ofrece garantías suficientes y lo aprobará

–Publicidad y Registro del Código por la APD

- **CÓDIGOS QUE AFECTAN A TRATAMIENTOS EN VARIOS ESTADOS UE** –La APD competente, antes de su aprobación, lo enviará al CEPD para:

a)dictamen sobre su adecuación al RGPD (el art. 64.1 sólo hace referencia a este tipo de decisión en el mecanismo de coherencia) y/o

b)dictamen sobre las garantías ofrecidas para las T.I.D.

-El CEPD enviará el dictamen favorable a la Comisión, que decidirá sobre si el código tiene validez dentro de la UE y, en ese caso, le dará publicidad,

-El CEPD llevará un registro de los códigos y los pondrá a disposición pública

# CÓDIGOS DE CONDUCTA

---

## SUPERVISIÓN

- ❑ El control obligatorio de cumplimiento del código podrá ser llevado a cabo por un organismo con el nivel de pericia adecuado en relación con el objeto del código y que haya sido **ACREDITADO POR LA APD COMPETENTE**
- ❑ Tomará medidas adecuadas en caso de infracción del código (suspensión o expulsión del infractor del código)
- ❑ Informará de las sanciones y de los motivos a la APD competente
- ❑ El incumplimiento de sus obligaciones implica sanción de hasta 10 M. €
- ❑ No se aplica a los tratamientos públicos

## ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SUPERVISIÓN

Las APD competentes fijarán los criterios de acreditación y los someterán al CEPD para su dictamen a través del mecanismo de coherencia

Se podrá acreditar a un organismo de supervisión si:

- Demuestra independencia y pericia en el objeto del código
- Establece procedimientos para evaluar la idoneidad de los responsables y encargados para aplicar el código, supervisar su cumplimiento y examinar periódicamente su aplicación
- Establece procedimientos y estructuras para tramitar reclamaciones que sean transparentes para los interesados y el público
- Demuestra que no hay conflicto de intereses

La APD revocará la acreditación si no se cumplen las condiciones de acreditación o si el organismo infringe el RGPD

# CÓDIGOS DE CONDUCTA

## EFFECTOS

- Podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del responsable
- El cumplimiento de los códigos se tendrá en cuenta a efectos de evaluar el impacto en protección de datos de las operaciones de tratamiento (PIAS)
- Podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de las obligaciones sobre medidas de seguridad
- Podrá servir de elemento para demostrar que el encargado adherido a un código ofrece garantías suficientes (encargado o subencargado)
- Garantías suficientes para realizar T.I.D.
- Se tendrá en cuenta a la hora de sancionar

## PLOPD

- ❑ Podrán promoverse por empresas, grupos de empresas y entidades del sector público: AAPP, autoridades administrativas independientes, Universidades públicas, Fundaciones del sector público, consorcios,...
- ❑ Organismos que asuman funciones de supervisión y resolución extrajudicial de conflictos
- ❑ Obligación adheridos de someter al organismo de supervisión las reclamaciones
- ❑ Actuación de la AEPD en caso de rechazo o de no sometimiento de la reclamación al organismo de supervisión

# CÓDIGOS DE CONDUCTA

---

- DEBEN ADECUAR EL RGPD AL SECTOR DE TRATAMIENTO DE QUE SE TRATE Y CONSTITUIR UN VALOR AÑADIDO.**
- LAS MERAS REPRODUCCIONES DEL RGPD NO PROPORCIONARÍAN LAS GARANTÍAS PARA BENEFICIARSE DE LOS INCENTIVOS QUE ESTABLECE EL RGPD**



# CÓDIGOS DE CONDUCTA

## -Inscritos-

<b>Fichero Histórico de Seguros del Automóvil (UNESPA)</b>	<b>2000</b>
<b>Unió Catalana D'Hospitals (UCH)</b>	<b>2002</b>
<b>Comercio Electrónico y Publicidad Interactiva (AUTOCONTROL-AECE-IAB SPAIN)</b>	<b>2002</b>
<b>Odontólogos y Estomatólogos de España</b>	<b>2004</b>
<b>Universidad de Castilla-La Mancha</b>	<b>2004</b>
<b>Asociación Catalana de Recursos Asistenciales (ACRA)</b>	<b>2004</b>
<b>Sector de la Intermediación Inmobiliaria. Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria (AEGI)</b>	<b>2004</b>
<b>Farmaindustria</b>	<b>2009</b>
<b>Fichero de Automóviles de Pérdida Total, Robo e Incendios (UNESPA)</b>	<b>2011</b>
<b>Establecimientos sanitarios privados de la provincia de Sevilla (Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla)</b>	<b>2011</b>
<b>Fichero ASNEF PROTECCIÓN (ASNEF PROTECCIÓN)</b>	<b>2015</b>
<b>Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Barcelona</b>	<b>2015</b>
<b>Asociación Nacional de Entidades de Gestión de Cobro (ANGECO)</b>	<b>2015</b>
<b>Código Tipo de Protección de Datos para Organizaciones Sanitarias Privadas</b>	<b>2016</b>

# CÓDIGOS DE CONDUCTA -Inscritos-

<b>Código Tipo del Fichero de Prevención del Fraude en Seguros de Ramos Diversos (UNESPA)</b>	<b>2017</b>
<b>Código Tipo de Protección de Datos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)</b>	<b>2018</b>
<b>Código de Conducta para el Tratamiento de Datos de Carácter Personal por Organizaciones de Investigación de Mercados, Social y de la Opinión y del Análisis de Datos (ANEIMO y AEDEMO)</b>	<b>2018</b>
<b>PLOPD Disposición transitoria segunda Los códigos tipo dispondrán de 1 AÑO para adecuar su contenido al RGPD.</b>	

AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
**PROTECCIÓN**  
**DE DATOS**



[www.aepd.es](http://www.aepd.es)

**@AEPD\_es**

**#10SesiónAEPD**

*10ª Sesión Anual Abierta de la Agencia Española de Protección de Datos*